



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 009-2024-DG-JNJ

San Isidro, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 065-2024-PP/JNJ de Procuraduría Pública de la Junta Nacional de Justicia; el Memorando N° 176-2024-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000056-2024-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; **y**,

CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando de vistos, la Procuraduría Pública de la Junta Nacional de Justicia hizo de conocimiento que fue notificada con la Resolución N° 17 que dispone notificar la Resolución N° 16 del Expediente N° 10677-2017-0-1801-JR-LA-15 en la que se requiere declarar una relación de trabajo a plazo indeterminado en el régimen laboral privado Decreto Legislativo N° 728 por el periodo del 28 de marzo de 2005 hasta el 17 de abril de 2017 con el señor Cesar Augusto Sandoval Zapata;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, las resoluciones judiciales tienen carácter vinculante por lo que la Junta Nacional de Justicia se encuentra obligada a acatar y dar cumplimiento a la decisión judicial en sus propios términos sin calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

En consecuencia, en cumplimiento del mandato judicial corresponde emitir la resolución que declare una relación de trabajo a plazo indeterminado en el régimen laboral privado Decreto Legislativo N° 728 por el periodo del 28 de marzo de 2005 hasta el 17 de abril de 2017 con el señor Cesar Augusto Sandoval Zapata;

Conforme se establece en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en materia de gestión de los recursos humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, la que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, es la Dirección General, la que conforme con la Resolución N° 001-2024-P-JNJ, tiene facultad delegada para autorizar el ingreso, cese y rotación del personal en concordancia con la normatividad vigente, excepto los cargos de confianza; por lo que le corresponde emitir la resolución respectiva;

Por otra parte, se debe tener en cuenta que conforme con la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el personal del Consejo Nacional de la Magistratura pasó a formar parte del personal de la Junta Nacional de Justicia; asimismo la quinta disposición complementaria



Junta Nacional de Justicia

de esta ley, se ha modificado en todas las disposiciones del ordenamiento jurídico la denominación de Consejo Nacional de la Magistratura por la Junta Nacional de Justicia;

Con el visado de los jefes de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica y al encargo de funciones dispuesto por la Resolución N° 009-2024-P-JNJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar una relación de trabajo a plazo indeterminado en el régimen laboral privado Decreto Legislativo N° 728 por el periodo del 28 de marzo de 2005 hasta el 17 de abril de 2017, entre el Consejo Nacional de la Magistratura, ahora Junta Nacional de Justicia, y el señor Cesar Augusto Sandoval Zapata, conforme a lo dispuesto en el mandato judicial contenido en la Resolución 16 del Expediente N° 10677-2017-0-1801-JR-LA-15.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas relacionadas con su aplicación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.gob.pe/jnj)

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARIO ALEJANDRO ALVAREZ QUISPE
DIRECTOR GENERAL (e)
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**